

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

61069 *Extracto de la Resolución de 20 de diciembre de 2018, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2018, de las ayudas Ramón y Cajal, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020*

BDNS(Identif.):429701

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Entidades beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas Ramón y Cajal, las siguientes entidades:

1. En el caso de las ayudas del turno general y del turno de personas con discapacidad, podrán ser entidades beneficiarias los siguientes:

a) Organismos públicos de investigación definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio.

b) Universidades públicas, sus departamentos e institutos universitarios, y universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D+I, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, creado por el Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre, por el que se regula el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

c) Otros centros públicos de I+D. Organismos públicos y centros con personalidad jurídica propia dependientes o vinculados a la Administración General del Estado, y los dependientes o vinculados a las administraciones públicas territoriales y sus organismos, o participados mayoritariamente por el sector público, cualquiera que sea su forma jurídica, que realicen actividades de I+D y generen conocimiento científico o tecnológico.

d) Entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas sin ánimo de lucro, vinculadas o concertadas con el Sistema Nacional de Salud, que desarrollen actividad investigadora.

e) Entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que realicen actividades de I+D y generen conocimiento científico o tecnológico.

f) Centros Tecnológicos de ámbito estatal que estén inscritos, en la fecha de presentación de la solicitud, en el registro de centros creado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales centros.

2. En el caso de las ayudas para el turno RyC-INIA-CCAA, solo podrán ser

entidades beneficiarias, de entre las indicadas anteriormente, los centros públicos de investigación agraria y alimentaria de las Comunidades Autónomas, integrados en las Consejerías responsables de la investigación agroalimentaria de las Comunidades Autónomas, y el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, participantes en la Comisión Coordinadora de Investigación Agraria INIA-CCAA.

Las entidades beneficiarias deberán cumplir los requisitos específicos establecidos en la resolución de convocatoria.

Segundo. Objeto.

Las ayudas Ramón y Cajal tienen como objetivo promover la incorporación de personal investigador, español y extranjero, con una trayectoria destacada en centros de I+D mediante, por una parte, la concesión de ayudas de una duración de cinco años para su contratación laboral y una financiación adicional para la ejecución de la actividad de investigación que se realice, y, por otra parte, la concesión de ayudas para la creación de puestos de trabajo de carácter permanente en los agentes del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación beneficiarios de estas ayudas.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden ECC/1402/2013, de 22 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en el marco del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía máxima destinada a financiar las ayudas Ramón y Cajal será de 61.720.000 euros, con cargo al presupuesto de la Agencia Estatal de Investigación para el año 2020, o equivalentes de ejercicios posteriores.

Quinto. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de participación a las ayudas Ramón y Cajal serán presentadas por las entidades y las personas candidatas, respectivamente, de conformidad con el procedimiento que se describe en el artículo 24 de la resolución de convocatoria.

La cumplimentación y presentación telemática de la solicitud deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

El plazo de presentación de las solicitudes de participación, tanto para las entidades como para las personas candidatas, será del 9 de enero de 2019 al 30 de enero de 2019 a las 15:00 horas (hora peninsular española).

Sexto. Criterios de evaluación de las solicitudes de ayuda.

Las solicitudes de participación a las ayudas Ramón y Cajal serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Méritos curriculares de la persona candidata.
- b) Capacidad de la persona candidata para liderar su línea de investigación, en

función de la experiencia científica y profesional así como de la independencia en su trayectoria.

Las puntuaciones y ponderaciones están establecidas en el artículo 30 de la resolución de convocatoria.

Madrid, 20 de diciembre de 2018.- La Presidenta de la Agencia Estatal de Investigación, Ángeles Heras Caballero.

ID: A180075815-1